



334245

nº 334.245

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de :

D. JOSE GRAGERA PEREZ

de nacionalidad española, con domicilio
en Barcelona, calle Provenza, núm. 351,
por :

"PERFECCIONAMIENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA FABRICACION DE PRETINAS PARA CINTURAS DE PRENDAS".

=====



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a unos perfeccionamientos en los procedimientos para la fabricación de pretinas para cinturas de prendas, cuyas pretinas han sido especialmente concebidas para proporcionar cierta rigidez elástica a aquellas cinturas, con lo que se evita que las mismas adquieran deformaciones viciosas al ser utilizadas las prendas, por efecto de las flexiones del cuerpo. - - - - -

5.

Las pretinas en cuestión son particularmente aplicables en pantalones, faldas y similares, permitiendo que tales prendas conserven su conformación inicial, contrariamente a lo que ocurre ordinariamente en que dichas prendas adquieren pronto un deficiente aspecto. - - - - -

10.

Los expresados perfeccionamientos se caracterizan por el hecho de que se asocia longitudinalmente una pluralidad de tiras de entretelas, de tejidos al bies y de tejidos sin tejer, mediante por lo menos una costura longitudinal, comprendiendo en dicha asociación una tira o cinta semirígida curvada transversalmente, cuya concavidad está dirigida hacia la cintura de la persona que viste la prenda. - - - - -

15.

20.

También se caracterizan porque la tira o cinta semirígida está constituida por un tejido de monofilamento sintético. - - - - -



Otra característica estriba en que la tira o cinta semirígida está constituida, en otro caso, por un tejido convencional rigidizado mediante un apresto. - - - - -

5. Es también característico el hecho de que, potestativamente, a la asociación de entretelas, tejidos al bies y tejidos sin tejer en la cara en contacto con el usuario, se le incorpora unas nervaduras longitudinales, formadas por cadenetas de hilo desmudo de goma, que se fijan a la citada asociación mediante cosido. - - - - -

10. Otros objetos y características de la invención se irán dando a conocer en detalle a lo largo de la descripción que sigue, haciendo referencia a los dibujos ilustrativos que la acompañan. En los dibujos: - - - - -

15. Figura 1, representa, en vista frontal, una porción de pretina realizada según la presente invención. - - -

Figura 2, corresponde a una sección transversal de la pretina de la figura anterior, por una línea II-II. - - -

20. Figura 3, es una vista análoga a la de la figura anterior, relativa a una variante constructiva de la pretina. - - - - -

Figura 4, representa, en vista frontal, una porción de pretina realizada según la invención y provista de cadenetas antideslizantes. - - - - -

25. Figura 5, corresponde a una sección transversal de la pretina de la figura anterior, por una línea V-V. - - - -



Figura 6, es una vista análoga a la de la figura anterior, relativa a una variante constructiva de la pretina. - - - - -

5. Una pretina tal como la representada por las figuras 1 y 2, consta de una funda superior de tejido 1 dispuesta en la cara que se enfrenta con el cuerpo del usuario, o sea en la parte interior vista de la prenda, de una funda inferior de tejido 2, de un vivo intermedio 3, de una entretela superior 4, de una entretela inferior 5, de una entretela posterior 6, y de una tira semirígida 7 en tejido monofilamento de nilón. Este conjunto es solidarizado por una una costura media 8, y, eventualmente por otra costura superior 9. - - - - -

15. Las fundas 1 y 2 son en tejido fino, y las entretelas 5 y 6 son de tejido recio al biés. Dichas fundas 1 y 2 forman un dobléz que evita presentar orillo en el borde inferior. - - - - -

20. La tira semirígida 7 posee una cierta curvatura transversal en que la concavidad recae del lado de la funda 1. Esta curvatura es congénita, pero puede ser creada, mantenida o acentuada por las costuras 8 y 9, particularmente por esta última cuya finalidad es prácticamente la aludida por completar la retención de la tira. - - - - -

25. La variante de la figura 3 prescinde de la entretela superior 4, lo cual puede ser conveniente en determinados casos aplicativos de la cintura, y la entretela posterior 6 es de tejido sin tejer. - - - - -



5. Cuando la cintura precise estar dotada de nervaduras longitudinales antideslizantes, para que la prenda cause la retención de otras prendas en directo contacto con ellas, tales como camisas, blusas y análogas, se prevé un tipo de cintura tal como la de las figuras 4 y 5, en las que se dispone una funda anterior 10, una funda posterior 11, una entretela 12, un refuerzo 13 y una tira semirígida 14. Dos cadenetas antideslizantes 15 de goma, se hallan en la parte frontal de la funda anterior 10, con sendas costuras 16 que al mismo tiempo retienen el conjunto de tejidos citados. En este caso, la cinta 14 puede ser retenida por una o dos costuras 17, sea para su simple sujeción o para lograr mantener la referida curvatura. - - - - -

15. En este último tipo de cintura, la entretela 12 es de tejido al biés. - - - - -

La variante de la figura 6 posee una entretela 12 que abarca toda la anchura de la cintura, por lo que la tira semirígida 14 queda protegida posteriormente. - - - - -

20. En los diversos casos explicados a título de ejemplo, así como en otros igualmente realizables según los principios enunciados, la tira semirígida es obtenible de otras maneras que la anteriormente expresada, o sea a base de tejido de nilón monofilamento, tal como por ejemplo de tejido dotado de algún apresto rigidizante, si bien en la primera eventualidad se consigue una mayor permanencia de las condiciones de rigidez. - - - - -

Las cinturas en cuestión se colocan siempre de mo-



do que las fundas anteriores constituyan la cara vista del conjunto, quedando este fijado en la cara interior de la prenda, y de modo que la parte cóncava de la tira semirígida se enfrente con la citada funda, o sea con el cuerpo de la persona usuaria. La fijación de la cintura en la correspondiente prenda tiene lugar por cosidos longitudinales. --

5.

Como se comprende, la finalidad esencial de las presentes cinturas se consigue al proporcionar, a las prendas portadoras de ellas, la adecuada rigidez en la zona correspondiente, evitando las deformaciones y defectuosos aspectos que adquieren corrientemente las prendas en la referida zona. - - - - -

10.

Descritas convenientemente las características de la invención, se hace constar que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia pueda aconsejar, siempre que con ello no se modifique la esencialidad de la misma que es la que se resume y concreta en las reivindicaciones que siguen. - - - - -

15.

N O T A

Se declaran de novedad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: --

20.

R E I V I N D I C A C I O N E S

1.- Perfeccionamientos en los procedimientos para la fabricación de pretinas para cinturas de prendas, caracterizadas por el hecho de que se asocia longitudinalmente una pluralidad de tiras de entretelas, de tejidos al bies y de tejidos sin tejer mediante por lo menos una costura lon-

25.



gitudinal, comprendiendo en dicha asociación una tira o cinta semirígida curvada transversalmente, cuya concavidad está dirigida hacia la cintura de la persona que viste la prenda. - - - - -

5. 2.- Perfeccionamientos en los procedimientos para la fabricación de pretinas para cinturas de prendas, según la anterior reivindicación, caracterizados por el hecho de que la tira o cinta semirígida está constituida por un tejido de monofilamento sintético. - - - - -

10. 3.- Perfeccionamientos en los procedimientos para la fabricación de pretinas para cinturas de prendas, según la reivindicación 1, caracterizados por el hecho de que la tira o cinta semirígida está constituida por un tejido convencional rigidizado mediante un apresto. - - - - -

15. 4.- Perfeccionamientos en los procedimientos para la fabricación de pretinas para cinturas de prendas, según las anteriores reivindicaciones, caracterizados por el hecho de que potestativamente, a la asociación de entrete-
20. las, tejidos al bies y tejidos sin tejer en la cara en contacto con el usuario, se le incorpora unas nervaduras longitudinales, formadas por cadenas de hilo desnudo de goma, que se fijan a la citada asociación mediante cosido. -

5.- "PERFECCIONAMIENTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA FABRICACION DE PRETINAS PARA CINTURAS DE PRENDAS".

25. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de ocho hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de dos láminas de



dibujos que la ilustran.

BARCELONA, 25 NOV. 1966

P.A. M. CURELL SUÑOL

ad.

FIG. 1

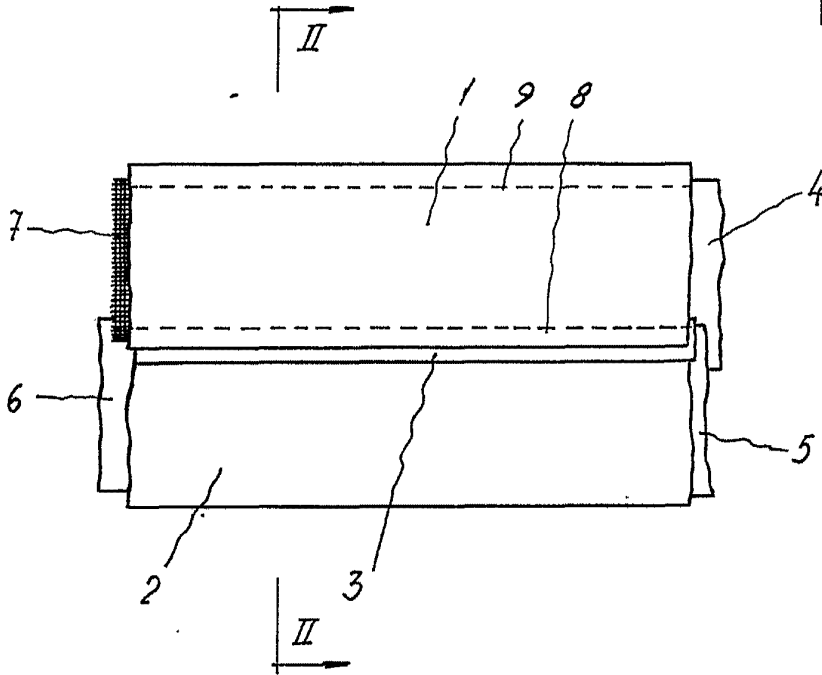


FIG. 2

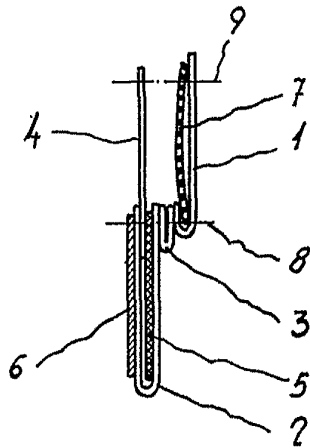
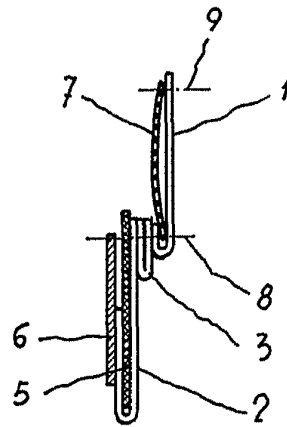


FIG. 3



BARCELONA, 20 NOV. 1936

P. A. M. CUMIL BUNOI



FIG. 4

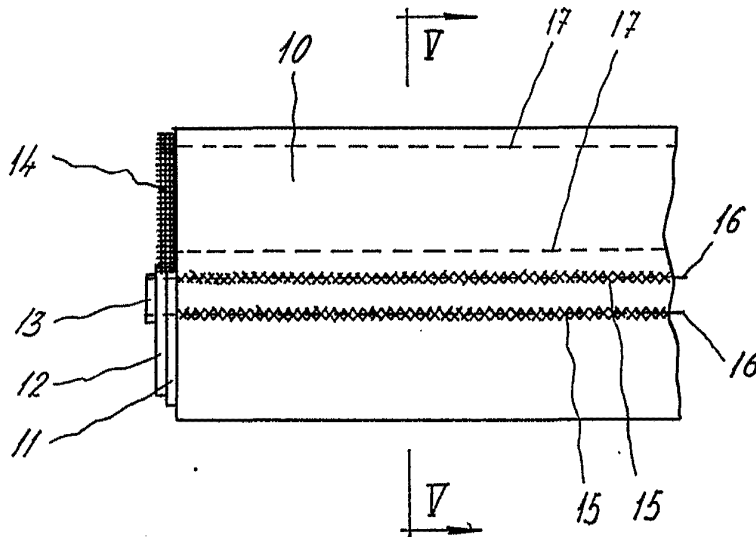


FIG. 5

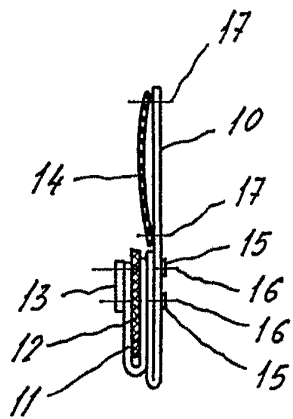
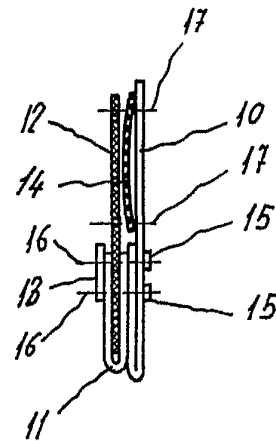


FIG. 6



BARCELONA, 25 NOV. 1966

P. A. M. CURELL SUÑOL